

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 49

18 de enero de 2013

Presentada por *la senadora Santiago Negrón*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación a la administración del examen de reválida para los aspirantes a médicos, a los fines de determinar si el mismo ha sido administrado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 139-2008, conocida como “Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica”; y la necesidad de enmendar la Ley para establecer nuevas regulaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las mayores consideraciones para la aprobación de la Ley 139-2008, la cual creó la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, fue establecer nuevos controles para la administración de los exámenes de reválida a los aspirantes a médicos. La evidencia recopilada en ese momento demostraba un mal manejo de parte de la Junta, entonces existente, de los procesos de examen.

A los fines de evitar cualquier apariencia de conflicto de interés de los miembros de la Junta con los procesos de examen, se estableció que estos no intervendrían en el proceso de preparar el examen de reválida. No obstante, la Ley le dio la facultad a los miembros de la Junta de establecer la nota para pasar el examen.

Hemos recibido información de que la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica al ejercer su autoridad para establecer la nota de pase lo hace malinterpretando los resultados que se obtienen en los Estados Unidos con el mismo examen, el USMLE (United States Medical Licensing Examination). Se alega que al no utilizar los servicios de un sicómetro se establece como norma de pase una determinada cantidad de respuestas correctas independientemente del grado de dificultad encontrado en cada pregunta; análisis que sí se hace en las jurisdicciones de Estados Unidos donde se ofrece

el mismo examen y que da como resultado que la nota mínima de pase sea mucho menor que en Puerto Rico. Por ejemplo, en uno de los exámenes de 800 puntos máximos se requiere en Puerto Rico un valor de pase de 700, que convertido a la escala de USMLE a base de un total de 292 puntos máximo arrojaría una nota de pase de 268, cuando en Estados Unidos la nota de pase se estableció en 188 a base del criterio del valor promedio menos una desviación típica o “standard”.

Entendemos que esta situación amerita ser investigada ya que como consecuencia de esta aparentemente errónea manera de fijar la nota de pase muchos médicos están optando por tomar la reválida en los Estados Unidos y marcharse hacia allá cuando la aprueban. Es necesario pues investigar el proceso de administración y calificación de los exámenes de reválida, a los fines de que se determine si la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica está cumpliendo adecuadamente la función encomendada por ley y realizar los cambios pertinentes de ser necesarios para que el proceso de reválida sea justo con los médicos que aspiran a obtener las licencias requeridas y al mismo tiempo, se asegure que los que aprueben la misma tengan la capacidad para ejercer eficazmente su profesión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una
2 investigación en relación a la administración del examen de reválida para los aspirantes
3 a médicos, a los fines de determinar si el mismo ha sido administrado de conformidad a
4 lo dispuesto en la Ley 139-2008, conocida como “Ley de la Junta de Licenciamiento y
5 Disciplina Médica”; y a los criterios que se aplican en los Estados Unidos para el mismo
6 tipo de examen que se ofrece en Puerto Rico.

7 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta
9 Resolución.

10 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.